









Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 202250000057971

Bogotá D.C.,

16/09/22

Señores

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de la señora CAROLINA ACOSTA VIUDA DE LOPEZ, identificada en vida con cédula de ciudadanía No. 20.224.127

Predio: "PANORAMA" Vereda de San Raimundo Municipio de Granada Departamento de Cundinamarca.

REFERENCIA:

Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 4 del 18 de octubre

de 2016.

ASUNTO:

Oficio de Citación para Notificación de la Resolución No. 20226060012955 del 24 de agosto de 2022, expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI. Predio TCBG-6-

724.

## Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicitamos presentarse personalmente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envió de la presente citación, en la Oficina del Consorcio Vial Ruta 40, localizado en la Carrera 27 Nº 21-36 Vía Panamericana, Fusagasugá-Cundinamarca, de lunes a viernes en horario de 7:30 am a 5:30 pm, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 20226060012955 del 24 de agosto de 2022 "Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de dos zonas de terreno requeridas para la ejecución de la Obra Ampliación al Tercer Carril de la Doble Calzada Bogotá Girardot, de la UF6 PUENTE RIO BLANCO GRANADA, ubicada en la vereda San Raimundo, jurisdicción del Municipio de Granada, Departamento de Cundinamarca." del predio identificado con la Cédula Catastral No. 25312000000001031100000000, Matrícula Inmobiliaria No. **051-14923** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha y Ficha Predial No. TCBG-6-724 del 16 de septiembre de 2020.

Carrera 13 No.97-76, Edificio ASTAF Oficina 301, Bogotá, Colombia - Teléfono: (57) (1) 3906013









Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No. 202250000057971

Recuerde que, para la presentación a la diligencia de la notificación personal, deberá identificarse con Cédula de Ciudadanía original. En caso de apoderados, el poder debe estar debidamente autenticado.

Si no se le pudiere notificar personalmente, se remitirá un aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con copia íntegra del acto administrativo a la dirección y/o correo electrónico que repose en el expediente, entendiéndose surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

**DIEGO ARROYO BAPTISTE** 

Representante Legal Suplente

**VÍA 40 EXPRESS S.A.S.** 

Firma delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

Proyectó: CR40.

Revisó: EM

[GERENCIA CONTRACTUAL] SANDRA NEGRETTE |